

Resolución del Jefe de Dpto. de Suministros de 08/01/2014:

“Contratar a Arnaldo C. Castro S.A. en los términos del pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de compra directa 2013-CD-PC-01869 y a la propuesta técnica y económica de la oferta presentada, para la adquisición de software para la infraestructura de clave pública (PKI) que incluya la emisión de certificados digitales (cantidad mínima : 750), migración de 700 certificados digitales desde solución RSA Certificate Manager versión 6.8 y soporte técnico y actualización de versiones por 1 año, a un precio total de U\$S 28.293, impuestos incluidos.”



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Tecnología de la Información

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

Asunto: Aclaraciones del llamado para adquisición de software para emisión de certificados digitales.

1. Se solicita la migración de 700 certificados y la emisión de 750 certificados. Debe entenderse que el licenciamiento mínimo es de 1450 certificados?

No. El universo de la solución es 750 certificados. A pesar de ello la solución debe tener posibilidades de escalar en la emisión de forma sencilla.

2. No es claro el alcance de lo que denominan migración. A efectos de clarificar, presentamos 2 escenarios con algunas preguntas.

Opción A. Migración real de certificados: Implica que la nueva PKI pueda gestionar dichos certificados, básicamente revocarlos/renovarlos. Para ello se necesita mantener las claves de la PKI actual y por ello es necesario tener acceso a sus claves, las cuestiones pues serían: ¿Utilizan un HSM? Si es que sí, ¿Cuál? en caso contrario si tienen las claves en Software ¿pueden ser accedidas y exportadas a un formato PKCS#12? Si esto no es posible, no sé puede hacer la migración de certificados de una tecnología a otra, y la opción pasaría por renovar los certificados actuales, esto es Opción B.

Opción B. Migración de datos. Implica que los certificados actuales tendrían que ser revocados y nuevamente emitidos, se puede hacer un proceso masivo de renovación y entrega de certificados

En el proceso de migración nos referimos a migración de datos por lo tanto consideramos adecuada la opción B.

3. La Autoridad de Registro forma parte del alcance del presente llamado? Si no forma parte del mismo, cual es la Autoridad de Registro que se empleara?

Si, la Autoridad de Registro forma parte del alcance del llamado.

4. Los Certificados que se emitirán, serán en software o en dispositivos criptográficos de Hardware? En caso de ser dispositivos de Hardware, se solicita la lista de los mismos.

Los certificados se deberán poder emitir tanto en software como en dispositivos de hardware. Actualmente contamos con tokens marca Aladdin y Feitian EPass 3000. No obstante la solución debe permitir incluir dispositivos de otros tipos marcas y modelos.



BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES
Tecnología de la Información

5. Referido al uso de los certificados, los mismos serán empleados para Usuarios, Aplicaciones o Equipamiento?

Usuarios y aplicaciones.

6. Esta Autoridad de Certificación será parte de PKI UY? En caso contrario, solicitamos contar con las políticas de certificación de los perfiles de certificados a emitir/migrar

Actualmente no está en el objetivo del Banco Central del Uruguay que su Autoridad de Certificación forme parte de la PKI UY.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

COMPRA DIRECTA N°2013-CD-PC-01869

OBJETO: Adquisición de software para la infraestructura de clave pública (PKI) que incluya la emisión de certificados digitales (cantidad mínima: 750), migración de 700 certificados digitales desde solución RSA Certificate Manager versión 6.8 y soporte técnico y actualización de versiones por 1 año.

RECEPCION DE CONSULTAS: se podrá realizar consultas y solicitar aclaraciones por escrito a la Unidad de Compras 1 vía fax, a través de la línea 2902 02 30; o por correo electrónico, a la dirección licita@bcu.gub.uy; hasta la hora 16:00 del día 18 de diciembre de 2013.

RECEPCION DE OFERTAS: personalmente Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Area Servicios y Seguridad - Unidad de Compras 1, vía correo electrónico a licita@bcu.gub.uy o vía fax al 2902.02.30; hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de diciembre de 2013 15:00 (Unidad de Compras 1 – Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso))

OBTENCIÓN DE PLIEGOS (sin costo): disponibles en web de Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy) y sitio web del BCU (www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx); por correo electrónico dirigido a licita@bcu.gub.uy o personalmente concurriendo a Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Area Servicios y Seguridad - Unidad de Compras 1 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA N°: 2013-CD-PC-01869

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO
TRIBUTARIO UNICO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de software para la infraestructura de clave pública (PKI) que incluya la emisión de certificados digitales (cantidad mínima: 750), migración de 700 certificados digitales desde solución RSA Certificate Manager versión 6.8 y soporte técnico y actualización de versiones por 1 año.

El software ofrecido debe permitir su instalación en sistemas operativos Windows Server 2008 R2 o superior y Oracle Solaris 11.

2. EMPRESAS CALIFICADAS PARA OFERTAR

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas presentadas por empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos del prestador de los servicios:

- a) Poseer autorización para comercializar y prestar servicios de soporte técnico de la marca de los productos ofrecidos.
- b) Contar con una nómina de al menos 2 clientes a los que provea o haya provisto servicios relacionados a software de infraestructura de clave pública (PKI) o similar. A estos efectos, deberán detallarse: cliente y datos de contacto de las personas con las cuales el Banco puede contactarse para recabar información.

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes.

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como solicitar cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados.

2.2 Requisitos de los técnicos asignados al servicio de soporte técnico y actualización de versiones:

Deberá presentarse en la oferta el listado de técnicos que estarán asignados a la atención del servicio en el Banco, adjuntando Currículum Vitae. Asimismo, deberá indicarse la persona que actuará como Responsable Técnico y nexos entre la empresa y el Banco.

3 CONDICIONES DE COTIZACION

3.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán contener los documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de los extremos indicados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones.

Deberá incluirse en la oferta un detalle pormenorizado que describa la propuesta, los componentes que comprende, las funcionalidades y prestaciones que posee. Asimismo, deberá adjuntarse toda la información técnica y catálogos que aporten información relevante para el análisis por parte del Banco.

La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Cualquier otra mejora, observación u oferta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

En caso de que el proveedor desee acogerse a los regímenes de Preferencia deberá solicitarlo en la oferta. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de +5 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente **declaración jurada de los porcentajes de integración nacional** de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

3.2 Precios

Se deberá cotizar el precio total por el objeto del presente llamado, incluyendo todos los costos referidos al licenciamiento para la emisión de al menos 750 certificados digitales, migración de 700 certificados desde RSA y el precio total anual correspondiente a la atención del servicio de soporte técnico y actualización de versiones.

Los precios estarán indicados en moneda nacional o dólares estadounidenses y con impuestos incluidos en las condiciones establecidas en el Anexo II (incluyendo la expresión de precios en términos unitarios y totales). Las cotizaciones se considerarán "al firme" por el período de la contratación (12 meses).

La omisión de cotización de algunos de los conceptos que conforman el objeto de la presente contratación invalidará toda la oferta.

4 EVALUACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y PAGO

4.1 Evaluación de las ofertas

Primeramente se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del presente Pliego Complementario de Condiciones, rechazándose toda aquella oferta que no hubiese alcanzado los requisitos mínimos para ofertar dispuestos en el mismo.

Acto seguido, se compararán los precios cotizados incluyendo impuestos de aquellas ofertas que resulten admisibles. En caso de corresponder, serán tenidos en cuenta en esta instancia, los Regímenes de Preferencia que hubieran sido solicitados en ocasión de la presentación de la oferta.

4.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que cumpla con los requisitos establecidos y que, a juicio del Banco, resulte la más conveniente para sus intereses.

4.3 Plazos y vigencia

- Plazo entrega software

Todos los productos de software deberán venir acompañados de su correspondiente certificado de licencia y código de autorización si corresponde.

Los medios necesarios para la instalación deberán ser entregados en formato CD o DVD acompañado de las claves de activación requeridas para su funcionamiento, salvo que dichos medios puedan ser descargados por funcionarios del Banco autorizados a esos efectos, de las páginas oficiales del fabricante en Internet.

Para el cumplimiento de estos extremos, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- Plazo migración de datos

Para el cumplimiento de este aspecto, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente a la entrega del software.

- Vigencia y renovación de servicio de soporte técnico y actualización de versiones

El servicio de soporte técnico y actualización de versiones entrará en vigencia a partir de la entrega de las licencias y regirá por el término de 12 meses, pudiendo renovarse automáticamente por períodos anuales, iguales y consecutivos, salvo comunicación escrita en contrario por cualquiera de las partes dirigida con una anticipación mínima de 30 días.

En ocasión de la renovación del soporte, si ocurriese, el Banco podrá modificar la lista de usuarios bajo servicio de mantenimiento.

4.4 Pagos

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

El pago del licenciamiento y del servicio de soporte técnico y actualización de versiones se realizará luego de producida la entrega de las licencias al Banco y obtenida la conformidad del Área de Tecnología de la Información.

Por su parte, el pago el servicio de migración de certificados se efectuará luego de finalizado el proceso y obtenida la conformidad del Área de Tecnología de la Información.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Especificaciones Técnicas de Carácter General:

1) Software para Entidad Certificadora (CA) con los siguientes requisitos:

- Licenciamiento para emisión de al menos 750 certificados digitales.
- Posibilidad de instalación en sistemas operativos Windows Server 2008 R2 o superior y Oracle Solaris 11.

2) Migración de 700 certificados digitales desde la solución RSA Certificate Manager versión 6.8 hacia la solución ofertada.

3) Soporte y mantenimiento que incluya actualización de versiones por 1 año.

5.2 Migración de certificados digitales

Se realizarán todas las tareas necesarias para la migración del producto utilizado actualmente (usuarios y reglas) hacia la nueva solución adquirida.

5.3 Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal asignado al Banco

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse incumplimientos por parte del adjudicatario en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco Central del Uruguay los podrá deducir de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndole en el pago.

5.4 Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

5.5 Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, el Banco Central del Uruguay tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

5.6 Sanciones por incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento de los plazos máximos establecidos en el numeral 4.3 del presente pliego de condiciones. El Banco se encuentra facultado, una vez incurrido en mora el adjudicatario, para promover las acciones judiciales pertinentes tendientes a percibir el monto generado por concepto de pena (multa) prevista en esta cláusula, así como declarar en cualquier momento rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna (art. 70 del TOCAF).

El atraso del proveedor en el cumplimiento del contrato, podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo importe máximo se determinará mediante la siguiente fórmula: $MULTA = (\text{Precio} \times N) / (4 \times R)$ siendo N = días de atraso y R = plazo establecido para la entrega; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran

corresponder, comunicándose las medidas adoptadas al R.U.P.E1, una vez que queden firmes.

Además, para el caso en que el producto no cumpla con las condiciones estipuladas, el Banco se reserva el derecho de rechazar la entrega o establecer una sanción en función de la desviación que se verifique respecto a cualquier condición establecida en el pliego. Dicha sanción, a criterio del Banco y en función del impacto del perjuicio ocasionado, podrá consistir en una anotación de la irregularidad como antecedente negativo en el registro de proveedores o, adicionalmente, en una multa económica que podrá ascender hasta un 3% del monto adjudicado.

5.7 Confidencialidad

La información obtenida por el adjudicatario y el equipo técnico suministrado por ella está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa del Banco. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Previo al inicio de las actividades, los representantes de la firma adjudicataria y el equipo técnico asignado al servicio del BCU deberán suscribir la siguiente cláusula:

“De conformidad a lo establecido en el art. 302 del Código Penal, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas”.

En caso de que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

6 CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Aclaraciones y consultas

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307-08-11
Fax: 2902 0230
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16:00 del día 18 de diciembre de 2013. Vencido el plazo previsto para solicitar aclaraciones, respecto de las que se formalicen después, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios por parte del Banco.

1 R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado

6.2 Principios de actuación

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

6.3 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ANEXO II
FORMULARIO DE COTIZACIÓN
COMPRA DIRECTA N°: 2013-CD-PC-1869

Adquisición de software para la infraestructura de clave pública (PKI) que incluya la emisión de certificados digitales (cantidad mínima: 750), migración de 700 certificados digitales desde solución RSA Certificate Manager versión 6.8 y soporte técnico y actualización de versiones por 1 año.

DESCRIPCION	MONEDA	PRECIO TOTAL IMP. INCLUIDOS
Precio total por el licenciamiento para la emisión de 750 certificados.		
DESCRIPCION	MONEDA	PRECIO TOTAL IMP. INCLUIDOS
Precio total por servicio de migración de 700 certificados.		
DESCRIPCION	MONEDA	PRECIO TOTAL IMP. INCLUIDOS
Precio total por 1 año de soporte técnico y actualización de versiones.		
TOTAL DE LA OFERTA:		

NOTA:

La omisión de cotización de algunos de los conceptos que conforman el objeto de la presente contratación invalidará toda la oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA Y ACLARACIÓN DE FIRMA